

**CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DEL PERSONAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
CONVOCATORIA 2025 – CICPA26
BASES**

OBJETO

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) llama a Concurso para el ingreso a la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo, de acuerdo a las presentes bases y sujeta a las normas que rigen para dicha carrera (la Ley 13.487, en adelante "la Ley"; Decreto Reglamentario 3939/06 en adelante "el decreto")¹.

Esta convocatoria complementará las acciones del Plan de Mejoramiento en el marco del Programa de Evaluación Institucional, en el cual se ha identificado como Línea estratégica "Mejorar la articulación de la CIC con el Sistema Nacional de CyT".

CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

Podrán presentarse postulantes que posean **título secundario o de grado** de acuerdo a lo que requiera la categoría a la que se presente, según lo establecido en los artículos 2º, 4º, 5º y 10º de la Ley para desempeñar tareas bajo la dirección de un investigador de categoría no inferior a adjunto sin director o equivalente, en: i. Centros Propios o Asociados ii. universidades nacionales o provinciales con asiento en la Provincia de Buenos Aires; iii. Otros centros científicos que se consideren de interés por el Directorio de la CIC, con asiento en la provincia de Buenos Aires; iv. Empresas instaladas en la Provincia de Buenos Aires, en las que se realicen proyectos de investigación y desarrollo con intervención de investigadores y que sean declarados de interés por parte del Directorio de la CIC.

Las categorías habilitadas a concursar en la presente convocatoria son técnico y profesional.

El directorio asignará cincuenta y dos (52) vacantes teniendo en cuenta el presupuesto asignado, las prioridades señaladas, así como los criterios de equidad de género, territorialidad y disciplina.

Esta convocatoria tiene líneas orientadas:

1. **Vacante de Centro Propio y de Múltiple Dependencia:** se asignará vacantes para Centros cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales enmarcadas en algunos de los desafíos del desarrollo de la provincia de Buenos Aires.
2. **Línea priorizada:** se priorizan las postulaciones cuyos planes de trabajo se orienten a problemáticas del sector productivo bonaerense, y, particularmente a aquellos que se encuentren comprendidos dentro de los siguientes sectores:

A-Salud:

- Dengue y otros arbovirus
- Manejo integral de vectores
- Producción pública de medicamentos
- Consumo problemático de sustancias (Toxicología, nuevas sustancias)
- Producción de kits de diagnóstico (dengue, sarampión, zika, chikungunya, virus

¹ Ver documentos citados en https://www.gba.gob.ar/cic/personal_de_apoyo

respiratorio)

B-Industria y producción:

- Eficiencia energética y energías renovables
- Industria naval
- Ingeniería
- Maquinaria agrícola y agricultura de precisión
- Textil y cueros
- Industrias del conocimiento
- Equipamiento médico
- Alimentos
- Micropropagación vegetal y mejoramiento genético vegetal
- Cáñamo y Cannabis medicinal ²
- Minería, tierras raras y agregado de valor

C- Ambiente:

- Cambio climático
- Gestión del agua, inundaciones y sequías
- Problemáticas ambientales, cianobacterias, arsénico y agroquímicos
- Costas bonaerenses e impacto ambiental

D-Desarrollo de la comunidad:

- Investigación comparada de la inversión social (Nación/Provincia)
- Seguridad alimentaria, impacto del repliegue del Estado Nacional en políticas públicas de seguridad alimentaria; rol del SAE y MESA BONAERENSE en seguridad alimentaria
- Estrategias socioproductivas de sectores populares y el Estado
- Sujeto, familia y comunidad en política social bonaerense. Desafíos para la comunidad organizada del siglo XXI
- Herramientas para el cierre de brechas de género en el mundo del trabajo
- Nutrición infantil
- Reincidencia delictiva, evaluación del impacto de las políticas públicas en el ámbito postpenitenciario

E- Trabajo:

- Trabajo infantil: - Trabajo infantil en la Provincia de Buenos Aires, tipos de inserciones laborales de niñas, niños y adolescentes (ámbitos urbanos y/o rurales) -Niñas, niños y adolescentes en la recolección de residuos sólidos urbanos - Trabajo infantil artístico - Trabajo infantil en el ámbito doméstico - Trabajo infantil y adolescente en la ruralidad - Trabajo infantil y escolaridad - Trabajo infantil y salud - Trabajo adolescente protegido - Trabajo infantil y desigualdades - Políticas públicas de cuidado tendientes a prevenir y

² Quienes se presenten a esta línea deberán contar y presentar las correspondientes autorizaciones y/o permisos, y cumplir con la normativa aplicable a cada proyecto de investigación. (Ver Ley Provincial 15462, Ley Nacional 27.350, 27.669 y Ley Provincial 14924 y/o la que resulte aplicable)

- erradicar el Trabajo Infantil
- Inserción profesional para la formación laboral: - Incorporación de egresados/as de Centros de Formación Laboral al mundo del trabajo y el diálogo entre el perfil técnico alcanzado y el empleo conseguido. - Formación laboral en contexto de encierro, acceso al derecho y su impacto en la tasa de reincidencia.- Diagnóstico de la matrícula de los Centros de Formación Laboral, segmentación etaria, georreferenciación, familias profesionales más seleccionadas y vinculación con los sectores productivos estratégicos de cada región.- Realidad Virtual como herramienta innovadora para la práctica profesionalizante en la Formación Laboral y Profesional.- Educación a distancia, desafíos y potencialidades en la formación para el trabajo en la Provincia.
- Empleo: -Evaluación de políticas públicas sectoriales a partir de diagnóstico sobre sectores productivos estratégicos (minería, turismo, tecnología). - Capacidades laborales de jóvenes para el desarrollo de la industria 4.0.- Impacto de la crisis climática en las condiciones de trabajo según sectores productivos.- Políticas de empleo para la formalización y retribución de las trabajadoras de los cuidados comunitarios

F- Seguridad:

- Ciencias básicas aplicadas a la investigación forense.
- Desarrollo de tecnologías aplicadas a la seguridad.
- Diagnóstico y evaluación de políticas públicas basados en evidencia.
- Ciencia de datos, sistemas de información geográfica y análisis de información para la investigación del delito.
- Reducción de riesgo de desastres.

3. **Línea abierta:** se asignan vacantes a las postulaciones cuyos planes de trabajo aborden problemáticas generales de interés para la provincia de Buenos Aires, que no se encuentren enmarcados dentro de la Línea 2.

PRESENTACIÓN

Periodo de inscripción: **1° al 30 de Septiembre de 2025**

Tipo de presentación: a través del sistema SIGEVA

Obtención de la documentación: los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener en el siguiente enlace: <https://www.cic.gba.gob.ar/cic-convocatorias/>

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Formularios de presentación completo (I-DATOS GENERALES y II DECLARACIONES DE CONFORMIDAD). *
2. Nota de solicitud de ingreso al Presidente de la CIC (Nota N° 1). *
3. Título Universitario de grado legalizado (para quien se postule a la categoría Profesional).
4. Certificado analítico secundario (para quien se postule a la categoría Técnico)
5. DNI (anverso y reverso). *
6. Constancia de CUIL/ CUIT. *
7. Nota de solicitud de excepción del límite de edad (si correspondiere). (Nota N°2)

8. Nota compromiso de renuncia a cargos que resulten incompatibles con la carrera (Nota N°3)*
9. DDJJ de domicilio electrónico. (Nota N° 4) *
10. Dos CV del/la postulante, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro CV narrado en formato reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria. *
11. Dos CV del/la Director/a, ambos en extensión pdf, uno en formato SIGEVA y otro CV narrado en formato reducido (una carilla) orientado a efectos de esta convocatoria. *
12. Incorporación de Personal de Apoyo a Línea RIDEE: Aval del Director/a del proyecto adjudicado (Nota N°5).
13. Nota temática cáñamo y cannabis (Nota N°6)
14. Si reviste una edad mayor a cincuenta años (50) y posee antigüedad en el Estado, adjuntar documentación que la acredite (artículo 2 de la Ley 10430).
15. Certificado de capacitación Ley Micaela
16. Toda otra documentación que considere pertinente.

Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 16 del listado del punto anterior se deberán cargar en el sistema SIGEVA.

La sola presentación de la postulación implica el pleno conocimiento y aceptación por parte del/la postulante respecto de las bases y el marco normativo que le resultan aplicables. Todos los datos provistos se tendrán por presentados en carácter de declaración jurada. La presentación se realizará solo por el sistema SIGEVA, no es requisito acompañar ni presentar documentación en papel luego de su entrega por dicha plataforma.

PROCESO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de postulaciones a la Carrera de Personal de Apoyo, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

INGRESO: proceso de incorporación a la Carrera de Personal de Apoyo de aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Presentación completa de todos los contenidos de la presentación en tiempo y forma.

- No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por la convocatoria y sus bases.
- Las presentaciones que no reúnan las condiciones de admisibilidad no pasarán a la etapa de evaluación.
- En caso de acceder al cargo concursado, el/la postulante deberá informar su domicilio en un radio que le permita el traslado diario a su lugar de trabajo.
- Si el título superior del/la postulante es extranjero, al momento de tomar posesión del cargo en caso de ser adjudicado el mismo, deberá tener la Apostilla de la Haya y estar homologado en la República Argentina. Asimismo, toda documentación extranjera deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- La propuesta debe estar dirigida a impactar en las actividades del centro de investigación.
- De poseer capacitación en perspectiva de género, presentar Certificado de Curso (Ley Micaela) al momento de la presentación a esta convocatoria, en el caso de no poseerla, la simple presentación a la misma convocatoria implicará el compromiso de realizarla durante el 1er año desde la designación y toma de posesión del cargo.

CONDICIÓN DE DIRECTORES/AS DE PERSONAL DE APOYO

- El/la directora/a propuesto/a deberá ser Investigador/a de categoría no inferior a Adjunto sin Director/a o equivalente (artículo 2 de la Ley)
<https://www.cic.gba.gob.ar/gobierno-abierto/legislacion/>
- El/la postulante deberá tener el mismo lugar de trabajo que el Director/a propuesto.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los/las aspirantes será realizada por las Comisiones Asesoras Honorarias que generarán un orden de mérito, teniendo en cuenta lo siguientes puntos:

1. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/de la postulante.
2. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del/de la director/a.
3. Calidad, factibilidad, pertinencia, impacto y demanda en la Provincia del Plan de Trabajo propuesto.
4. Condiciones del lugar de trabajo en relación al plan presentado.
5. La Comisión Asesora Honoraria a la que el postulante se presenta podrá enviar la postulación a la Comisión Asesora Honoraria que correspondiera según criterio fundamentado, si considera que el tema no corresponde al área temática.
6. Se contemplarán cuestiones de equidad de género en la integración del equipo de trabajo al que se incorporará el/la postulante en caso de que le sea adjudicado el cargo.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Sobre los criterios mencionados anteriormente, el Directorio tomará decisión fundamentada, proponiendo al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires la lista de candidatas/os a designar en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación Tecnológica según lo

recomendado por las CAH, procurando la equidad de género, territorialización e impacto en las actividades socio-productivas de la Provincia y campo disciplinar del Plan de Trabajo en las adjudicaciones.

Serán excluidos las/los postulantes que se presenten con un Plan de Trabajo que durante su desarrollo o a través de los resultados generen impactos ambientales desfavorables, no respeten las normas de bioética vigentes o generen discriminación de culturas, religión o género.

En aquellas postulaciones donde no existiese relación del lugar de trabajo y/o el/la director/a con la CIC, deberá adjuntarse una nota de compromiso donde en caso de que el postulante sea seleccionado/a para ocupar el cargo, la institución y/o lugar de trabajo y el director/a presenten un Acta-acuerdo de trabajo entre las máximas autoridades del centro o instituto y las autoridades de la CIC.

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Los resultados de las postulaciones admitidas, como las que resulten adjudicadas se publicarán en la página web oficial de la CIC.

<https://www.cic.gba.gob.ar>

CONSULTAS Y/O COMUNICACIONES

Ante cualquier consulta podrá realizarla a las siguientes direcciones de correo electrónico: personalapoyo@cic.gba.gob.ar y convocatoria.cicpa@gmail.com



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO CICPA26 BASES Y CONDICIONES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.